



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2023-GM/A/MPMN

Moquegua,

14 ABR. 2023

VISTOS:

El PROVEIDO N° 1929-GPP/GM/MPMN, Informe N° 665-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1109-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 009-2023-JNEG-CPF-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 054-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 007-2023-JNEG-CPF-OSLO-GM/MPMN, Memorandum N° 0168-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N° 356-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 PARA GASTOS DE COORDINACION DE OBRA POR CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, con fecha 25 de noviembre de 2019 se suscribe el CONVENIO MARCO DE INVERSION SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y ASOCIACION QUELLAVECO S.A., el mismo que tiene por objeto que la Asociación Quellaveco S.A. aporte hasta la suma de S/ 6'000,000.00 (Seis millones y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la cual está destinada a la ejecución de proyectos de inversión, entre ellos se encuentra el proyecto de inversión (2.1.1 Tratamiento del servicio de agua potable para consumo humano a través de plantas compactas en los distritos de Carumas y Cuchumbaya, por un monto de inversión de S/ 700,000.00 (setecientos mil y 00/100 soles), el cual es objeto del presente plan de trabajo y que se plasma como consecuencia de la suscripción de la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO MARCO (De fecha 06 de julio de 2021), incorporándose EL NUMERAL 2.14 A LA CLAUSULA 2.4 estableciéndose "2.14 Ejecución y Supervisión de los Proyectos" (i) Ejecución de los Proyectos y Comité de Obra y/o Proyecto LA MUNICIPALIDAD y LA ASOCIACION conformaran un comité por cada uno de los proyectos (en adelante, el Comité/Proyecto) que velara por la correcta ejecución de cada uno de ellos y estará conformado por los siguientes integrantes: 1) Supervisor de Obra/Proyecto, 2) Representante de la ASOCIACION y 3) Representante de la MUNICIPALIDAD (Entidad requiere contar con un COORDINADOR DE OBRA POR CONVENIO para dar cumplimiento a lo estipulado en Primera Adenda al Convenio marco descrito anteriormente).

Que, conforme la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero que menciona lo siguiente: "(...)Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego."

Que, la Directiva sobre Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

establece en el Ítem VI PROCEDIMIENTO, NUMERAL 6.1 Del Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de PLANES DE TRABAJO, ejecutados por administración directa, el Ítem IX ANEXOS, Contenido del Plan de Trabajo (Debe ser adecuado de acuerdo al tipo y naturaleza del proyecto).

Que, con Informe N° 007-2023-JNEG-CPF-OSLO-GM/MPMN, de fecha 03 de abril de 2023, la Coordinadora de Obra por Convenio, Ing. Jhanett Nataly Espinoza Guetti, designada con Memorándum N° 0168-2023-OSLO/GM/MPMN por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), presenta a la Jefatura de OSLO, el **PLAN DE TRABAJO 2023 PARA GASTOS DE COORDINACION DE OBRA POR CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI 2539391, Código SNIP 2539391, Plazo de Ejecución: 60 días calendario, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 19,884.75 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa, recomendando que el presente plan de trabajo sea derivado a quien corresponda para su revisión y evaluación.

Que, con Informe N° 054-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de abril de 2023, el Inspector de Obra, Ing. José Luis Mamani Cori, emite su conformidad al plan de trabajo para gastos de coordinación de obra por convenio, señalando que dicho plan de trabajo tiene como finalidad principal, establecer el procedimiento a seguir para la culminación de la ejecución física de la obra, proceso de recepción y transferencia al usuario final, señala que realizada la evaluación del **PLAN DE TRABAJO 2023 PARA GASTOS DE COORDINACION DE OBRA POR CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** emite opinión favorable (CONFORMIDAD) al plan de trabajo, debido a que se encuentra enmarcado dentro de la Directiva denominada "Procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2015, recomendando se apruebe con Acto Resolutivo el citado plan de trabajo.

Que, con Informe N° 665-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de abril de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, señala que vistos los actuados, opiniones técnicas favorables y considerando que la finalidad es cumplir con el Convenio Marco de Inversión Social entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A., emite la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/ 19,884.75 soles, según detalle:

Denominación	: Plan de Trabajo 2023 Gastos de Coordinación de obra por Convenio "Construcción de Sistema; en el (la) de Tratamiento de Agua en la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Departamento, Moquegua.
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Total	: S/ 19,884.75 soles

Que, con Informe Legal N° 356-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe el **PLAN DE TRABAJO 2023 PARA GASTOS DE COORDINACION DE OBRA POR CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI 2539391, Código SNIP 2539391, Plazo de Ejecución: 60 días calendario, Presupuesto del Plan de Trabajo: S/ 19,884.75 soles y Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

Que, de la revisión y análisis de los informes mencionados en la parte de antecedentes del presente documento y el **PLAN DE TRABAJO 2023 PARA GASTOS DE COORDINACION DE OBRA POR CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, el mismo que tiene como finalidad establecer el procedimiento a seguir para la culminación de la ejecución física de la obra en mención, el proceso de recepción y transferencia al usuario final, el cual cuenta con una asignación presupuestal conforme a lo opinado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda de S/ 19, 884.75 soles, y el informe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, este despacho considera que el Plan de trabajo en mención deberá ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2023, se resuelve en su artículo primero lo siguiente: "DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27) Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública (...)"

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 PARA GASTOS DE COORDINACION DE OBRA POR CONVENIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SISTEMA; EN EL (LA) DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CUCHUMBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", presentado por la OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	: Plan de Trabajo 2023 Gastos de Coordinación de obra por Convenio "Construcción de Sistema; en el (la) de Tratamiento de Agua en la Localidad de Cuchumbaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia Mariscal Nieto, Departamento, Moquegua.
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Plazo de ejecución	: 60 días calendarios
Monto	: S/ 19,884.75 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPL CARLOS ALBERTO PONO ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

c.c.
GM
GAJ
SGPH
OSLO
OTIE